

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DIRECTOR DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula su estructura orgánica, tiene atribuida, entre otras funciones y competencias, las relativas al fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

Asimismo, le compete el apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.

La Secretaría General de Investigación e Innovación que, según el artículo 6 del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones:

“ (...)

b) El impulso y fomento de la innovación en Andalucía que permita la mejora de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo al incremento de su competitividad y de su capacidad de crecimiento, con especial atención a aquellos sectores tractoros de la actividad productiva e industrial andaluza, entre los que se encuentran la industria naval y de la defensa, sin perjuicio de las competencias que puedan tener sobre ellos otras Consejerías.

c) La planificación general, impulso y evaluación de las políticas de innovación de la Consejería, así como la definición de los Planes Estratégicos de Innovación y de Especialización Inteligente.

d) El impulso, coordinación y desarrollo de la Estrategia de I+D+i de Andalucía Horizonte 2027 (EIDIA) y de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía (S4 ANDALUCÍA) 2021-2027.

(...)

h) El impulso a las iniciativas orientadas a generar conocimiento y valor añadido a través de la innovación tecnológica. En especial a las nuevas tecnologías del dato y de la inteligencia artificial por parte de la sociedad andaluza, sin perjuicio de las competencias que otras Consejerías puedan tener en la materia. “

Asimismo, conforme al apartado 2 del citado artículo 6, la Secretaría General de Investigación e Innovación ejerce la coordinación y control de la Dirección General de Planificación de la Investigación y de la Dirección General de Fomento de la Innovación, siendo esta última, conforme al artículo 11, la que ostenta las competencias relativas a la coordinación e impulso de las iniciativas para el fomento de la Compra Pública Innovadora en la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz.



De conformidad con lo establecido el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 28 de Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de Ley o proyecto de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. La apertura de la consulta pública previa al inicio del expediente de elaboración del *Proyecto de Decreto por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento del Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía*, durante un plazo de quince días desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

Segundo. Las personas interesadas en realizar aportaciones podrán formularlas a través de la dirección de correo electrónico participa.cuii@juntadeandalucia.es, debiendo incluir, en su caso, nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Tercero. Se incorpora como Anexo la información y condiciones para el desarrollo del citado trámite de consulta pública previa.



ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		11/06/2024	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO

TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL INICIO DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DIRECTOR DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo al inicio del expediente de elaboración del *Proyecto de Decreto por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento del Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía*, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

A) Denominación: Proyecto de Decreto por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento del Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Antecedentes de la norma: la Administración andaluza ha venido trabajando desde 2016 en el desarrollo y articulado de la Compra Pública de Innovación (CPI, en adelante) como fórmula de contratación pública a nivel regional. En consecuencia, el 4 de septiembre de 2018 el Consejo de Gobierno aprobó la Estrategia para el Impulso y Consolidación de la CPI en la Administración Pública de la Junta de Andalucía (la Estrategia CPI, en adelante).

La aprobación de dicha Estrategia CPI supuso la plasmación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las previsiones del documento denominado «Unión por la Innovación», una de las siete iniciativas emblemáticas anunciadas en la Estrategia Europa 2020, que ha tenido como objetivo mejorar las condiciones de financiación y el acceso a la misma para la investigación y la innovación, a fin de garantizar que las ideas innovadoras puedan convertirse en productos y servicios que generen crecimiento y empleo. Específicamente, se estableció como objetivo eliminar los obstáculos a la innovación, superando la infrautilización de la contratación pública de innovación observada entre los órganos con competencia de contratación de las distintas Administraciones de los Estados Miembros de la Unión Europea.

La Estrategia CPI se elaboró de acuerdo con el marco normativo estatal y comunitario en materia de CPI, establecido fundamentalmente por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de

2014. Adicionalmente, se contemplaron otros criterios y pautas como las establecidas en la «Guía 2.0 para la CPI», elaborada a iniciativa del entonces Ministerio de Economía y Competitividad por miembros del Observatorio de Contratación Pública.

En el marco de la Estrategia CPI, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, y tratando de maximizar el impacto de las políticas públicas en relación a la consolidación de la CPI, se aprobó el Decreto 592/2019, de 19 de noviembre, por el que se crea y regula el Comité Director de CPI de la Administración de la Junta de Andalucía, el principal mecanismo de coordinación en materia de CPI establecido entre los distintos órganos y entidades instrumentales que componen la Administración de la Junta de Andalucía.

c) Problemas que se pretenden solucionar: desde su creación, el Comité Director de CPI ha sido convocado en siete ocasiones en las que se ha puesto de manifiesto su utilidad, carácter transversal y capacidad de coordinación y decisión en materia de impulso y consolidación de la CPI en la Administración de la Junta de Andalucía. Sin embargo, en la medida en que el Decreto por el que se crea y regula surge a raíz de la Estrategia CPI de 2019, parte de su articulado, naturaleza, ámbito de actuación, funciones y aplicabilidad, se han encontrado supeditados a su vigencia y ejecución, finalizando el 31 de diciembre de 2023.

El Consejo de Gobierno se ha mostrado sensible ante esta situación y, en consecuencia, aprobó el Acuerdo de 27 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación a iniciar las actuaciones necesarias para la elaboración de un nuevo Decreto que sustituya al Decreto 592/2019, de 19 de noviembre, de por el que se crea y regula el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía; Acuerdo a partir de la cual se impulsa la nueva propuesta regulatoria.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación: la necesidad y oportunidad de contar con un Comité Director de CPI plenamente operativo, con funciones y composición actualizadas, y acorde con la actual distribución de competencias, hace necesario la elaboración de un nuevo Decreto que regule todos estos elementos. Asimismo, hay que abordar esa regulación para definir los requisitos que permitan una adecuada coordinación y seguimiento de todas las actuaciones que en el ámbito de la CPI sean necesarias, que facilite un oportuno seguimiento de las iniciativas y proyectos de CPI que se gestionen por los distintos centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía, y que favorezca una correcta ejecución de las operaciones vinculadas a la CPI dentro del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

Para que dicha coordinación sea lo más ágil y eficaz posible, se considerarán, dentro de la composición del Comité Director, aquellos órganos gestores cuyas funciones puedan impulsar y consolidar la CPI como mecanismo de innovación dentro de la Administración de la Junta de Andalucía, entre ellos, aquellos con competencias en materia de políticas de innovación e investigación científica y técnica; coordinación e impulso de las iniciativas para el fomento de la CPI en la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz; investigación y transferencia del conocimiento; políticas estratégicas de contratación pública; programación, seguimiento, evaluación y coordinación de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea gestionados por la Junta de Andalucía; y organización y transformación continua de la Administración de la Junta de

Andalucía.

La disposición se acoge a la forma de Decreto, que es la que se precisa para la creación de órganos colegiados, conforme al artículo 21 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

e) Objetivos de la norma. Esta norma tiene un doble objeto: por un lado, sustituir al anterior Decreto 592/2019, de 19 de noviembre, por el que se crea y regula el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía; por otro lado, configurar el marco normativo de los órganos encargados de la coordinación y seguimiento, así como de velar por el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas favorecedoras de la CPI en Andalucía, de forma estable en el tiempo una vez comprobada su utilidad a partir de la experiencia anterior.

f) Posibles soluciones alternativas: cabría la modificación del Decreto que se pretende sustituir, pero la propuesta actual es de tal envergadura que trasciende el propósito de la disposición elaborada en el año 2019 y dependiente de una Estrategia vigente ese momento, que representa únicamente el punto de partida para el cometido de la nueva regulación que, por su naturaleza, no encuentra un ajuste en la estructura de la norma anterior. Con la nueva norma se pretende actualizar y ampliar el contenido del anterior Decreto, redefinir la composición, los objetivos y las funciones de todos los actores clave, y se pretende desvincular la permanencia de los órganos impulsores de la CPI en Andalucía de la estrategia vigente en cada momento, para así asegurar de forma estable en el tiempo una serie de funciones determinantes para el diseño, la implementación y evaluación de la política pública en cuestión.

g) E-mail para recibir las aportaciones: La participación pública en el procedimiento de elaboración de la presente norma está abierta a la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la cuenta de correo participa.cuii@juntadeandalucia.es.

En cualquier caso, la participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho.

h) Más información: Véase el Acuerdo de 27 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación a iniciar las actuaciones necesarias para la elaboración de un nuevo Decreto que sustituya al Decreto 592/2019, de 19 de noviembre, de por el que se crea y regula el Comité Director de Compra Pública de Innovación de la Administración de la Junta de Andalucía ([https://ws040.juntadeandalucia.es/webconsejos/cgobierno/transparencia/240227/240227_orden_d_el_dia%20\(Consejo\).v2.html](https://ws040.juntadeandalucia.es/webconsejos/cgobierno/transparencia/240227/240227_orden_d_el_dia%20(Consejo).v2.html)); así como el citado Decreto que se pretende sustituir (<https://juntadeandalucia.es/boja/2019/226/4>).

i) Plazo de participación: De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, se proporcionará un tiempo suficiente de participación, con un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente consulta pública en el portal web habilitado al efecto por la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		11/06/2024	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	